

Por parte de la DGPYME, se comprobará, especialmente, la aplicación estricta de la imagen de la edición y del logo de la iniciativa Gobierno de España/MITYC/Emprendemos Juntos (se facilitará en el manual de aplicación gráfica). En todo caso este logo deberá ser visible, legible y de iguales medidas a los de otras entidades promotoras.

En 2010 se valorará especialmente el respeto a las especificaciones del manual de aplicación gráfica, nexos común entre las jornadas en todas las comunidades autónomas. Todas las partidas que no cumplan los criterios de imagen serán excluidas de cómputo a efectos de la liquidación del convenio.

Asimismo se valorará el cumplimiento del convenio en lo referente a la cesión de espacios y programación de actividades para el taller formativo común.

Realizadas las comprobaciones pertinentes por la DGPYME de dicha justificación, ésta abonará, en pago único, la cantidad de 10.000 € a la Entidad firmante.

En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto, la DGPYME financiará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Para hacer frente a este compromiso financiero existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2010, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Octava: Igualdad entre mujeres y hombres.

Las partes consideran que la marca "Emprendemos Juntos" engloba a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas y que las dos versiones para titular la Jornada; esto es, "Día del Emprendedor" o "Día de la Persona Emprendedora" son reconocidas en todo el territorio nacional por el público objetivo. Por tanto, para la edición de 2010 se pretende mantener dicha doble denominación.

Los informes de resultados de las Jornadas celebradas en ediciones anteriores muestran que la participación de hombres y mujeres en las mismas es paritaria, lo que avala los esfuerzos de las entidades organizadoras y de la DGPYME para lograr que,

tanto los contenidos de las Jornadas como los distintos elementos de comunicación, respeten el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, se procurará que las acciones de comunicación (notas de prensa, convocatorias, artículos y noticias en medios, etc.) refuercen el mensaje de que esta iniciativa de apoyo a las personas emprendedoras está dirigida tanto a las mujeres como a los hombres.

Novena: Comisión mixta.

Para la resolución de posibles controversias y eventuales discrepancias que puedan surgir en relación al contenido, interpretación y ejecución del presente acuerdo se constituirá una Comisión mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Décima: Seguimiento de la iniciativa "Emprendemos Juntos".

Con el fin de hacer un seguimiento de la iniciativa "Emprendemos Juntos", la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, una vez finalizada su Jornada, presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores adjunto. También se entregará el cuestionario de valoración de la actividad formativa DGPYME - INCYDE que figura en el anexo.

Conjuntamente se remitirá una memoria en la que se detallará el modo en el que se ha dado cumplimiento a los requisitos y objetivos fijados en el convenio, tanto en el articulado como en sus anexos.

Todos estos documentos deberán presentarse en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la celebración del evento. Deberán ser fiel reflejo de la celebración del Día del Emprendedor ya que constituyen un instrumento imprescindible para evaluar la calidad de este programa. La entrega correcta y en plazo es requisito imprescindible para la posterior liquidación del convenio.

Undécima: Plazo de liquidación.

Para agilizar la tramitación administrativa, la entidad organizadora dispondrá de dos meses de plazo desde la celebración del Día del Emprendedor para enviar la liquidación de gastos de este convenio a la DGPYME.